



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017.**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 09:01 horas del veintitrés de junio de dos mil diecisiete, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

Doña Carolina Rosario Casanova Román

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Doña Cristina María López Marín  
Don Manuel Liria Pérez

**SRES. CONCEJALES**

Don Justo Delgado Cobo  
Don José Manuel Marín Rondán  
Don José Fabio Herrera Moreno  
Don Manuel Jiménez Jiménez  
Don José López González  
Doña María José López Sotelo  
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas  
Don Rafael González García  
Don Juan Manuel Cantero Quirós

**SRA. SECRETARIA**

Doña María del Valle Noguera Wu

**SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL**

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia no justificada del Concejil no Adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

**INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.**

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha 20 de junio de 2017. Se inició como queda constatado, a las 09:01 horas del día 23 de junio de 2017, produciéndose durante la celebración de la sesión la siguiente incidencia:

Después de la votación del Punto III del Orden del Día y antes del inicio del Punto IV "Aprobación de los Proyectos del Plan Supera V", se produce un receso de la sesión plenaria de ocho minutos, iniciado a las 09:51 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 09:59 horas.

Código Seguro De Verificación:	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	12/09/2017 08:56:30 11/09/2017 11:04:18
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>		





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2017 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE JUNIO DE 2017.**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna puntualización a los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2017 y sesión extraordinaria de 7 de junio de 2017.

Y no habiendo ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de 12 de sus 13 miembros asistentes que legalmente la componen, aprueba los referidos borradores de las Actas.

**II.- APROBACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2018.**

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 20 de junio de 2017, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**APROBACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2018.**

Visto el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA nº 86 de 9 de mayo de 2017), cuyo art. 3 referido a las Fiestas Locales dispone:

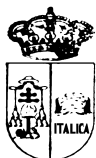
"La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Fijar como fiestas locales para el año 2018 en el municipio de Santiponce, los días 5 y 8 de octubre.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo tanto a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, como al órgano municipal competente."

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	12/09/2017 08:56:30	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/09/2017 11:04:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por el Grupo Municipal PP, se propone el lunes 30 de abril de 2018 en sustitución del lunes 8 de octubre de 2018.

A continuación se da paso a la votación de la Enmienda, se rechaza con el voto favorable del Grupo Municipal PP (1) y los votos en contra de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (4) e IU.LV-CA (4)

Rechazada la Enmienda, a continuación se da paso a la votación de la Propuesta de Alcaldía presentada inicialmente, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (4) e IU.LV-CA (4) y el voto en contra del Grupo Municipal PP (1).

### III.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 20 de junio de 2017, se da lectura a la Proposición redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

**"PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2017 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos, situados en terrenos de uso público local e industrias callejeras y ambulantes, con la redacción que a continuación se recoge:

Código Seguro De Verificación:	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	12/09/2017 08:56:30	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/09/2017 11:04:18	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ANEXO TARIFARIO**

**TARIFA 2.- FERIA Y FIESTAS.**

**Epígrafe 1.-** Puestos de venta: Veleros, algodón, bisutería, animales y regalos incluido suministro de electricidad.

- A.- Puestos de hasta 2 metros lineales 50 euros.
- B.- Puestos de 2,01 m a 8 metros lineales 75 euros.
- C.- Puestos de 8,01 m. a 10 metros lineales 100 euros.
- D.- Pelotas 150 euros.
- E.- Pesca-patos y similares 115 euros.
- F.- Tiro 198 euros.
- G.- Helados 116 euros.
- H.- Freidurías 344 euros.
- I.- Hamburgueserías 366 euros.
- J.- Gofres, Pasteles y similares 127 euros.
- K.- Tómbolas y similares 167 euros.
- L.- Puesto de bebidas 100 euros.

**Epígrafe 2.-** Puestos de venta: Veleros, algodón, bisutería, animales y regalos sin suministro de electricidad.

- A.- Pasteles y buñuelos 45 euros (hasta 2 m2).
- B.- Comida americana 115 euros.
- C.- Puesto de bebidas 90 euros.
- D.- Puesto de bisutería 60 euros (hasta 4 m.).

**Epígrafe 3.-** Casetas de Feria.

A.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas de particulares, peñas o asociaciones, por m2: 0,70 euros.

B.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas con fines comerciales, por m2: 2,09 euros.

La cuota a pagar por las tasas de Casetas de Feria, se incrementará en función de la potencia de luz contratada y/o utilizada de la siguiente manera:

- 1,90 € por día y potencia contratada.

**Epígrafe 4.-** Atracciones incluido suministro de electricidad.

- A.- Hasta 50 m2. 350 euros.
- B.- De 50,01 a 100 m2. 450 euros.
- C.- De 100,01 a 150 m2. 550 euros.
- D.- De 150,01 a 200 m2. 850 euros.
- E.- De 200,01 a 300 m2. 1.050 euros.
- F.- De 300,01 a 400 m2. 1.500 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	12/09/2017 08:56:30	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/09/2017 11:04:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

G.- De 400,01 a 500 m2. 1.900 euros.  
H.- De 500,01 a 600 m2. 2.300 euros.

**Epígrafe 5.-** Fiestas tradicionales y populares (Belén, Cruz de Mayo, y similares).

Licencias de ocupación de terrenos:

A.- Hasta 100 m2. 15 euros.  
B.- Desde de 100,01 a 300 m2. 25 euros.  
C.- A partir de 300 m2. 50 euros.

**Las actividades definidas en el presente epígrafe, sólo podrán realizarlas las asociaciones registradas, previa solicitud e informe de los servicios municipales.**

NOTA: La Administración Municipal clasificará las ventas no especificadas en los epígrafes anteriores por analogía con la que figuren en los mismos.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.santiponce.es>

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Por el Grupo Municipal IU.LV-CA, se propone la inclusión de Enmienda en el Epígrafe 5.- Fiestas tradicionales y populares (Belén, Cruz de Mayo, y similares).


"Licencias de ocupación de terrenos:  
A.- Hasta 100 m2. 5 euros.  
B.- Desde de 100,01 a 300 m2. 8 euros.  
C.- A partir de 300 m2. 12 euros."

A continuación se da paso a la votación de la Enmienda, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

Aprobada la Enmienda, la Proposición presentada resultante es del tenor literal siguiente:

**"PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.**

Código Seguro De Verificación:	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	12/09/2017 08:56:30 11/09/2017 11:04:18
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>		





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2017 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos, situados en terrenos de uso público local e industrias callejeras y ambulantes, con la redacción que a continuación se recoge:

### ANEXO TARIFARIO

#### TARIFA 2.- FERIA Y FIESTAS.

**Epígrafe 1.-** Puestos de venta: Veleros, algodón, bisutería, animales y regalos incluido suministro de electricidad.

- A.- Puestos de hasta 2 metros lineales 50 euros.
- B.- Puestos de 2,01 m a 8 metros lineales 75 euros.
- C.- Puestos de 8,01 m. a 10 metros lineales 100 euros.
- D.- Pelotas 150 euros.
- E.- Pesca-patos y similares 115 euros.
- F.- Tiro 198 euros.
- G.- Helados 116 euros.
- H.- Freidurías 344 euros.
- I.- Hamburgueserías 366 euros.
- J.- Gofres, Pasteles y similares 127 euros.
- K.- Tómbolas y similares 167 euros.
- L.- Puesto de bebidas 100 euros.

**Epígrafe 2.-** Puestos de venta: Veleros, algodón, bisutería, animales y regalos sin suministro de electricidad.

- A.- Pasteles y buñuelos 45 euros (hasta 2 m2).
- B.- Comida americana 115 euros.
- C.- Puesto de bebidas 90 euros.
- D.- Puesto de bisutería 60 euros (hasta 4 m.).

Código Seguro De Verificación:	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	12/09/2017 08:56:30	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/09/2017 11:04:18	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Epígrafe 3.- Casetas de Feria.

A.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas de particulares, peñas o asociaciones, por m2: 0,70 euros.

B.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas con fines comerciales, por m2: 2,09 euros.

La cuota a pagar por las tasas de Casetas de Feria, se incrementará en función de la potencia de luz contratada y/o utilizada de la siguiente manera:

- 1,90 € por día y potencia contratada.

### Epígrafe 4.- Atracciones incluido suministro de electricidad.

A.- Hasta 50 m2. 350 euros.

B.- De 50,01 a 100 m2. 450 euros.

C.- De 100,01 a 150 m2. 550 euros.

D.- De 150,01 a 200 m2. 850 euros.

E.- De 200,01 a 300 m2. 1.050 euros.

F.- De 300,01 a 400 m2. 1.500 euros.

G.- De 400,01 a 500 m2. 1.900 euros.

H.- De 500,01 a 600 m2. 2.300 euros.

**Epígrafe 5.- Fiestas tradicionales y populares (Belén, Cruz de Mayo, y similares).**

Licencias de ocupación de terrenos:

A.- Hasta 100 m2. 5 euros.

B.- Desde de 100,01 a 300 m2. 8 euros.

C.- A partir de 300 m2. 12 euros.

**Las actividades definidas en el presente epígrafe, sólo podrán realizarlas las asociaciones registradas, previa solicitud e informe de los servicios municipales.**

NOTA: La Administración Municipal clasificará las ventas no especificadas en los epígrafes anteriores por analogía con la que figuren en los mismos.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.santiponce.es>

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación:	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	12/09/2017 08:56:30	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/09/2017 11:04:18	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”.

A continuación se da paso a la votación de la Proposición referida, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (4) y PA (4) y la abstención del Grupo Municipal PP (1).

**IV.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN SUPERA V.**

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de 20 de junio de 2017, se da lectura a la Proposición redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

**“PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SOLICITUD PROPUESTAS MUNICIPALES DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA V (AÑO 2017).**

Vistas las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA V. (AÑO 2017)

Visto el informe del Técnico Municipal.

Visto el informe de Secretaria.

Visto que el plazo de finalización para que los ayuntamientos puedan acogerse al mismo es el 23 de junio 2017.

Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

I. APROBAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, INCLUIDOS EN EL PLAN SUPERA V (AÑO 2017),

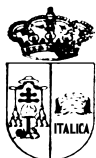
1.1 Con cargo al PROGRAMA GENERAL SUPERA V, son por su orden correlativo, las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
ADECUACIÓN DE VIARIOS PÚBLICOS	153	187.453,13
ADECUACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	171	57.840,00

1.2 Con cargo al PROGRAMA ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN A NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES es la que se incluye a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	12/09/2017 08:56:30	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/09/2017 11:04:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>			





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto total
ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	933	32.700,87 €

1.3 Con cargo al PROGRAMA ESPECÍFICO DE VÍAS LOCALES SINGULARES, es la que se incluye a continuación:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto total
ADECUACIÓN DE VÍAS LOCALES SINGULARES	133	32.700,86 €

II. Que las actuaciones PROPUESTAS son las que se incluyen a continuación:

Con cargo al PROGRAMA GENERAL SUPERA V, son por su orden correlativo, las que siguen:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
ADECUACIÓN DE VIARIOS PÚBLICOS	153	187.453,13
ADECUACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	171	57.840,00

Con cargo al PROGRAMA ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN A NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES es la que se incluye a continuación:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto total
ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	933	32.700,87 €

Con cargo al PROGRAMA ESPECÍFICO DE VÍAS LOCALES SINGULARES, es la que se incluye a continuación:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto total
ADECUACIÓN DE VÍAS LOCALES SINGULARES	133	32.700,86 €

III. Que las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de la actuación propuesta, no se propone ninguna.

IV. Que como parte del expediente de solicitud, se anexa lo siguiente:

- a) Esta inversión se ejecutará mediante licitación.
- b) Según Informe de la Secretaría General, la inversión corresponde a una competencia local, de acuerdo al art. 25.2 1 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.

Código Seguro De Verificación:	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	12/09/2017 08:56:30	
Observaciones	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/09/2017 11:04:18	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>	Página	9/10	



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

c) Según criterio de la Secretaría General, en base a la información técnica sobre la iniciativa inversora, y a reservas de la tramitación proyecto, esta iniciativa no tiene impedimentos desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa general y sectorial y concurren respecto a la misma los requisitos de titularidad /disponibilidad /habilitación /autorizaciones administrativas suficientes para su ejecución.

V. Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

VI.- Delegar en la Sra. Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román la competencia prevista en el artículo 22.2 ñ de la LRBRL, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015 y 51.2 del ROF, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOP.".

A continuación se da paso a la votación de la Proposición referida, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se rechaza con los votos favorables del Grupo Municipal PSOE (3), del Concejal del Grupo Municipal PA, (Don José Fabio Herrera Moreno) (1) y del Grupo Municipal PP (1), y los votos en contra de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4) y PA (3).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las diez horas y un minuto, de lo cual como Secretaria doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	12/09/2017 08:56:30	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	11/09/2017 11:04:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dh2b0YuLwCclrbEpiLuiUQ==</a>			